

de la Independencia, 90º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución Nº 3566, de la Cámara de Diputados, que autoriza al Ayuntamiento de la Común de Puerto Plata a donar una porción de terreno propiedad de la Común a la Sucesión del Dr. Carlos Alberto Zafra Mendoza y doña Carmen Meyreles de Zafra.— G. O. Nº 7600, del 1º de Septiembre de 1953.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 3566.

VISTA la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común de Puerto Plata, de fecha seis de abril de 1953, que copiada a la letra dice así:

EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE PUERTO PLATA
Res. Nº 156.

CONSIDERANDO: que este Ayuntamiento adquirió por compra a la señora María Meunier Lovaton, por la suma de RD\$800.00, un solar propio, situado entre las calles Antera Mota y Dr. Zafra, de esta ciudad, junto al cual solar existe otro, propiedad de este Ayuntamiento, y, según fué convenido, desde que se inició el expediente de presentación de oferta por el Dr. Carlos Alberto Zafra Mendoza, para la venta a este Municipio, del solar situado entre las calles Beller, Virginia Ortea, Antera Mota y Dr. Zafra (hoy perteneciente a los sucesores del citado Dr. Zafra y de su difunta esposa doña Carmen Meyreles de Zafra), serían donados a dicha sucesión, en propiedad, para ser trasladada allí las tres viviendas que tienen ellos en su solar ya mencionado, viviendas que, según consta en el expediente sobre el caso, tramitado a las Secretarías de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones y de Educación y Bellas Artes, respectivamente, serían reconstruidas, gratuitamente, por los Ings. contratistas del referido Palacio Escolar de Puerto Plata;

CONSIDERANDO: que después de haberse efectuado todos los actos y procedimientos de lugar, para la adquisición, por parte de este Ayuntamiento, del solar propiedad de los sucesores mencionados, estos han quedado determinados así: María Albertina Zafra Meyreles de Viera, y las interdictas, señoritas Carmen Enriqueta Zafra Meyreles y Aurora Mercedes Zafra Meyreles, representadas por su TUTOR Y PROTUTOR,

Sres. Raul Meyreles y Lic. Luis José Dubus, respectivamente;

CONSIDERANDO: que la presente Resolución se contrae a la donación a favor de los sucesores del Dr. Carlos Alberto Zafra Mendoza y de doña Carmen Meyreles de Zafra, de la porción de terreno que, según se expresa más arriba, fué convenido darle en propiedad, a dichos sucesores, y cuyo metraje total y colindancias, se mencionan más abajo;

VISTO lo tratado por este Concejo, en sus sesiones de fecha 27 de marzo, 1952 y 23 de marzo, 1953, acerca de la cesión, a favor de los citados herederos, de la porción de terreno que se trata;

El Ayuntamiento de la Común de Puerto Plata, en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E :

1º— Donar a los precitados sucesores del Dr. Carlos Alberto Zafra Mendoza y de doña Carmen Meyreles de Zafra, señora María Albertina Zafra Meyreles de Viera, y las interdictas, señoritas Carmen Enriqueta Zafra Meyreles y Aurora Mercedes Zafra Meyreles, representadas por su TUTOR Y PROTUTOR, Sres. Raul Meyreles y Lic. Luis José Dubus, respectivamente, la porción de terreno situada entre las calles Antera Mota, Dr. Zafra y Morro, de la ciudad de Puerto Plata, que mide: al Norte, 32 metros por donde colinda con la calle Antera Mota; al Sur, 32 metros por donde colinda con la calle Morro; al Este, 77.75 metros por donde colinda con la calle Dr. Zafra; al Oeste, 77.75 metros, por donde colinda con solares de la Común arrendados a los señores José Pierret y Carmen Rafaela de Lemos de Pimentel, respectivamente. — Superficie total: 2,488.00 metros cuadrados.

2º— Enviar la presente Resolución a la Cámara de Diputados por la vía de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones, para los fines procedentes;

3º— Comisionar al Síndico Municipal de esta Común para que, en representación de este Ayuntamiento, suscriba el acto notarial correspondiente a esta donación.

DADA en la Sala Capitular del Honorable Ayuntamiento de la Común de Puerto Plata, a los seis días del mes de abril de 1953, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.— (Firmados) Lic. Heriberto Herrera, Presidente del Ayuntamiento.— Juan Bta. Mariotti, Síndico Municipal. — L. Fondeur, Secretario Municipal.

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 22 de la Constitución de la República;

R E S U E L V E :

UNICO.— Autorizar, como por la presente Resolución au-

toriza al Ayuntamiento de la Común de Puerto Plata a donar a los sucesores del Dr. Carlos Alberto Zafra Mendoza y de doña Carmen Meyreles de Zafra, de acuerdo con su Resolución N^o 156, de fecha seis de abril del 1953, una porción de terreno urbano; cuya descripción, límites y colindancias constan en el texto de la Resolución arriba transcrita.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110^o de la Independencia 90^o de la Restauración y 24^o de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera,

Los Secretarios:
Juan Arce Medina.

Virgilio Díaz Ordóñez,
Secretario ad-hoc.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3^o de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110^o de la Independencia, 90^o de la Restauración y 24^o de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Ley N^o 3567, que modifica el artículo 9 de la Ley N^o 1041, sobre constitución de Compañías en Comandita y Compañías por Acciones. G. O. N^o 7572, del 10 de Junio de 1953.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 3567.

UNICO.— El artículo 9 de la Ley N^o 1041 del 21 de no-